

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETÍN OFICIAL N° 5838

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno  
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1224

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 496.111/23, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio de Creación del “Parque Interjurisdiccional Marino Monte León” suscripto en fecha 11 de octubre del 2023, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia **KIRCHNER** y la Administración de Parques Nacionales representada por el Presidente de su Honorable Directorio, Sr. Federico Danilo **GRANATO**;

Que este Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a realizar la suscripción del presente conforme la Ley Provincial N° 3285, la cual fija los lineamientos y objetivos generales del “Parque Interjurisdiccional Marino Monte León”;

Que en ese aspecto, a través del presente convenio -y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley mencionada- se considera al área como un espacio de preservación, conservación y/o recuperación del ecosistema marino y especies marinas y terrestres con sus respectivos hábitats, sometido al manejo conjunto entre Nación y Provincia;

Que el mencionado Parque abarcará la superficie marítima – incluyendo el lecho y subsuelo marino – del área comprendida dentro de los límites definidos en el Anexo I que forma parte integrante del Convenio;

Que las decisiones respecto del manejo y conservación de recursos naturales existentes en el Parque Interjurisdiccional serán adoptadas por una Comisión Ejecutiva de Manejo integrada por representantes de ambas partes, que dictará la respectiva reglamentación y todo aquello que resulte necesario para una eficaz administración del área protegida;

Que asimismo los fondos necesarios para el mantenimiento, desarrollo y prosecución de los objetivos de creación del Parque serán costeados por ambas partes;

Que en mérito a lo expuesto corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 961/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Creación del “Parque Interjurisdiccional Marino Monte León” suscripto en fecha 11 de octubre del 2023, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y la Administración de Parques Nacionales representada por el Presidente de su Honorable Directorio, Sr. Federico Danilo **GRANATO**; el que como Anexo I forma parte integrante del presente y de conformidad a los considerandos expuestos.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO AL CONVENIO](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

### DECRETO N° 1225

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.670/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 069 de fecha 3 de octubre de 2023, se ratificó en todas sus partes el Convenio de Ejecución “Programa Federal Equipar Ciencia” suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, representado por su titular, Licenciado Daniel Fernando **FILMUS**, por una parte y por la otra el Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, representado por su titular, Licenciada Luciana Belén **GONZÁLEZ**;

Que el mismo tiene como objeto el otorgamiento de un aporte económico al Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz por la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS de un máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (US\$ 79.850.-) para ser aplicado al financiamiento del Espectrofotómetro de Absorción Atómica, de conformidad a lo estipulado en el referido convenio;

Que en dicho marco el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación transfirió al Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Cruz, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 19.918.582,00);

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos recursos al Presupuesto 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la presente ampliación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, y por el artículo 11° de la Ley de Presupuesto N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 1075/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 30/31 y vuelta y SLyT-GOB N° 949/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/39;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 19.918.582,00), el total de los recursos del Presupuesto 2023, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la cual forma parte integrante de la presente medida.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 19.918.582,00), el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP en el Presupuesto 2023, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

**DECRETO N° 1226**

RÍO GALLEGOS, 20 de octubre de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS N° 532.377/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el Acta Complementaria del Acta N° 02/23 celebrada el día de 26 de septiembre del corriente año, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.);

Que mediante dicha Acta Complementaria Aclaratoria las partes mencionadas precedentemente procedieron a rectificar el Acta N° 2 de fecha 5 de septiembre del corriente año manifestando que, por un error involuntario, se omitió establecer el carácter remunerativo del "Adicional por Tarea Portuaria Especializada" en virtud de lo cual corresponde sea aclarada tal circunstancia;

Que en función a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 2986, corresponde la homologación del Acta Complementaria Aclaratoria que como Anexo forma parte integrante del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 2075/DGAJ/23 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 100 y SLyT-GOB-N° 943/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 106/107;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- HOMOLÓGASE** el Acta Complementaria Aclaratoria del Acta N° 02/2023 celebrada el día 26 de septiembre del corriente año, entre EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.), la que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK DE ACCESO AL ACTA](#)

## DECRETO N° 1227

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 986.153/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE", suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Dra. Carla **VIZZOTTI**, el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Dr. Claudio José **GARCÍA**, y la Municipalidad de El Calafate, representada por su Intendente Municipal, señor Héctor Javier **BELLONI**;

Que oportunamente, las partes consignadas suscribieron el "CONVENIO DE CREACIÓN DEL ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "EL CALAFATE" SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD", el que fue aprobado por el Decreto Nacional N° 0034/15 y ratificado por Decreto Provincial N° 0388/15 y aprobado mediante Ley N° 3445;

Que la creación de dicho Ente se realizó con carácter provisional, formando parte del Convenio, su respectivo ESTATUTO;

Que habiendo concluido la etapa provisional, las partes entendieron que están dadas las condiciones para la constitución definitiva del Ente aludido;

Que en función de ello, por el Convenio que se ratifica, las partes constituyen de forma definitiva el "ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD", ubicado en la Av. Jorge Newbery N° 453, de la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, el que se regirá por el estatuto que lo integra, las disposiciones de la Ley N° 17.102 y por su Decreto Reglamentario N° 8248/68;

Que la organización del Hospital se efectuará conforme los criterios que se especifican en la cláusula segunda, enfatizando en la descentralización administrativa y amplia apertura con respecto a los sistemas de cobertura de atención médica, desarrollando actividades de formación de recursos humanos especializados y de investigación;

Que las partes se comprometen a conformar el Consejo de Administración con una integración de seis (06) miembros, de acuerdo a la composición que se detalla en el Convenio;

Que asimismo, se obligan a aportar el cien por ciento (100%) de los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del Ente y su desarrollo a cargo el setenta por ciento (70%) del Estado Nacional, el veinticinco por ciento (25%) a cargo del Estado provincial de Santa Cruz, y el cinco por ciento (5%) a cargo de la Municipalidad de El Calafate;

Que el Estado Nacional deberá adoptar las medidas pertinentes para transferir al "ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD", todos los bienes existentes, equipos, instrumentos e instrumental conforme al inventario oportunamente labrado, y que fueran entregados en usufructo, uso o donación;

Que tanto el Municipio de El Calafate como el Gobierno de la provincia de Santa Cruz asumen el compromiso de efectuar todas las gestiones pertinentes para transferir al Ente tanto los terrenos como el inmueble en donde se asienta el ente respectivamente, formalizando esta última los trámites pertinentes a los fines del otorgamiento de su habilitación definitiva;

Que a fin de tornar operativos los compromisos asumidos, corresponde aceptar la donación efectuada por el Municipio mediante Decreto N° 1028/10 aprobado conforme Ordenanza N° 1311/HCD/10, habiéndose cumplimentado el cargo de la construcción edilicia;

Que el Convenio y el Estatuto definitivo fueron aprobados por Decreto Nacional N° 321 de fecha 16 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial el día 20/06/2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2810/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 69 y SLYT-GOB- N° 968/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72/73;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE” -PERIODO DEFINITIVO, suscripto en fecha 03 de mayo de 2023 entre el Estado Nacional, representado por el Ministerio de Salud de la Nación en la persona de su titular, Dra. Carla **VIZZOTTI** (D.N.I. N° 23.327.581), el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por el Ministro de Salud de la Provincia, Dr. Claudio José **GARCÍA** (D.N.I. N° 20.239.059), y la Municipalidad de El Calafate, representada por su Intendente, señor Héctor Javier **BELLONI** (D.N.I. N° 21.919.985), el cual junto al ESTATUTO DEL ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CALAFATE” SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, como Anexos forman parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- ACÉPTASE** la donación con cargo a la construcción de un HOSPITAL, de la superficie aproximada de 29.200,00 Mts2, ubicados en la Fracción 570 Partida Municipal A9-F000-570, efectuada por la Municipalidad de El Calafate mediante Decreto N° 1028/10 y aprobada por ORDENANZA N° 1311/HCD/10 de fecha 12/08/10 a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Artículo 3°.- COMUNÍCASE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación.-

**Artículo 4°.-**El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

[LINK DE ACCESO AL CONVENIO](#)

**DECRETO N° 1230**

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

V I S T O :

El Expediente N° 986.564/MSA/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha de los agentes detallados en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI “Régimen Escalonario y de Carrera” – Capítulo I “CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA”, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 0406/23, mediante el cual se Homologó el acuerdo del Acta N° 04 de fecha 20 de abril del año 2023, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSAs), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras nivel Jefatura de Departamento, División y Sección incluidos en la Ley N° 1831 y contratados mediante Decreto N° 2996/03, trabajadores designados en Planta Transitoria, que al 31 de diciembre del año 2022 tuvieran seis (6) o más meses de antigüedad, según lo establecido en el Convenio Colectivo Vigente;

Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 – Ejercicio 2.023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 2700/DGAL/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 129 y SLyT-GOB-N° 955/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 135;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI “Régimen Escalonario y de Carrera” – Capítulo I “Carrera del Personal de Salud y Ambiente de la Provincia”, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto 3812 – Ejercicio 2023.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García**

**ANEXO I**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUPAM.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	INGRESO
<b>BERON, Paula</b> Andrea	****	23.837.239	Nivel Central	117	General	D	Inicial	I	120 Hs.	0788/22
<b>DELGADO, Cristina</b> Viviana	****	27.664.695	Nivel Central	117	Prof. Sanitario	A	Inicial	I	120 Hs.	1365/22
<b>GALARZA, Andrés</b> Jesús	1982	29.803.327	Hospital Regional Rio Gallegos	118	General	D	Inicial	I	120 Hs.	0756/22
<b>VAZQUEZ, Alicia</b> Haydee	****	23.730.492	Hospital Distrital Puerto Deseado	125	Prof. Sanitario	A2	Inicial	I	144 Hs.	0760/22
<b>CALIBA, Liliana</b> Beatriz	****	26.055.254	Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate	119	Profesional	A	Inicial	I	120 Hs.	0940/22
<b>VILCA, Juan</b> Daniel	1993	37.520.429	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Técnico	B1	Inicial	I	120 Hs.	1195/22
<b>SUDAN, Karen</b> Janet	****	37.664.480	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Técnico	B1	Inicial	I	120 Hs.	1032/22
<b>PASSERINI, Martín</b> Ezequiel	1990	35.223.994	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Prof. Sanitario	A2	Inicial	I	144 Hs.	1261/22



<b>CRIADO, Julián</b> Alberto	1985	31.571.300	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Prof. Sanitario	A2	Inicial	I	144 Hs.	0184/22
<b>BLAS, Rosina</b> Elizabeth	****	38.342.396	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Técnico	B	Inicial	I	120 Hs.	1335/22
<b>GALINDEZ,</b> Ariana Geraldine	****	29.414.316	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Prof. Sanitario	A1	Inicial	I	144 Hs.	1523/22
<b>SARMIENTO,</b> Karen Yanina	****	39.701.286	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Técnico	B1	Inicial	I	120 Hs.	1096/22
<b>LEGUIZAMON,</b> Renzo Ricardo	1988	33.660.901	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Técnico	B1	Inicial	I	120 Hs.	1046/22

**DECRETO N° 1231**

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

VISTO:

Las Leyes 746, 3523, el Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P.), el Expediente JP-N° 18.802-"R"/22 (Cuerpos II); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía tramita la Cesantía de la Cabo Tatiana Paola **SÁNCHEZ**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones administrativas se inician a raíz del parte informativo presentado por la División Comisaría de la Mujer y la Familia de la ciudad de Río Gallegos, en el cual se informa que en fecha 07 de febrero de 2022 en horas de la tarde se requirió la presencia de personal policial en el domicilio de la encartada, en virtud de presentarse inconvenientes de índole familiar, en donde la Cabo **SÁNCHEZ** se encerró en su vivienda junto a sus hijos menores de edad, profiriendo amenazas y manifestaciones violentas a los efectivos policiales, debiendo intervenir personal del G.O.E., logrando así proteger a los menores de edad que fueron alojados en una casa de abrigo a resguardo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Municipal, quedando la nombrada en carácter de detenida judicial y alojada en la División Comisaría Tercera local por un lapso de dos (02) días;

Que obran en las presentes actuaciones, Oficios Judiciales, Declaraciones Testimoniales, Declaración de Descargo y Ampliación de Declaración de Descargo, Foja de servicio, Certificado Médico Policial, Acta de aprehensión y Acta de extracción sanguínea;

Que la encartada fue debidamente notificada de conformidad con lo estipulado en el artículo 260° inciso 1) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, compareciendo y efectuando su Declaración de Descargo y ampliación de la misma, haciendo reserva del derecho que le asiste;

Que el instructor sumarial en su Informe Final a fojas 202/207, concluye que la conducta de la sumariada sea encuadrada como una falta grave, por imperio del artículo 9° del R.R.D.P., agravada conforme el artículo 41° inciso 2) del mismo plexo normativo debiéndose ser sancionada con la medida de CESANTÍA;

Que la encartada fue debidamente notificada de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 98° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a los fines de que tome vista de los alcances y ejerza su derecho de defensa, compareciendo y tomando vista del trámite, interpuso su escrito de defensa obrante a fojas 224/228;

Que toma intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Legales de la Jefatura de Policía de la Provincia mediante Dictamen N° 045-D.G.A.L./23, compartiendo el criterio del instructor, entendiendo que existe responsabilidad administrativa imputable desde el punto de vista disciplinario de la sumariada, en tanto el accionar de la misma no condice con la conducta de una buena funcionaria policial, siendo que la citada tenía pleno conocimiento desde que ingresó a las filas policiales el carácter de funcionaria policial que detenía y cuáles eran sus obligaciones emergentes del Estado Policial, como así también que debía adecuar su conducta tanto en el ámbito público como privado, debiéndose aplicar la medida expulsiva de CESANTÍA contemplada en los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con lo establecido en los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746;

Que, se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales de la sumariada quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa quedando demostrado conforme la totalidad de las pruebas obrantes en autos, que la misma incurrió en las irregularidades previstas en el Régimen Disciplinario Policial;



Que en función de ello, el Señor Jefe de Policía dicta la Disposición N° 495-J.P./23, por la cual desestima la defensa presentada por la Cabo **SÁNCHEZ**, y encuadra la conducta de la causante como falta de carácter grave prevista en el artículo 9° del R.R.D.P., agravada por el artículo 41° inciso 2) del mismo plexo normativo;

Que el dispositivo legal es debidamente notificado a la sumariada mediante Acta a fojas 276;

Que los presentes actuados deben ser resueltos con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los artículos 10°, 34° y 35°, con las causas de agravación previstas en los artículos 41° inciso 1), 2) y 6) del Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P.), en concordancia lo establecido en el artículo 47° inciso d) y artículo 62° inciso a) de la Ley N° 746;

Que, se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales de la sumariada quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa, quedando demostrado conforme la totalidad de la prueba obrante en autos que se incurrió en las irregularidades previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 089/23, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 298/299 y SLyT-GOB-N° 957/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 304/306;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE**, a partir del día de la fecha, a la Cabo Tatiana Paola **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 33.939.517), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° en concordancia con el artículo 41° inciso 2) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del mismo cuerpo normativo, en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti

**DECRETO N° 113**

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

V I S T O :

La Ley N° 1260, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12, 917/81, 2996/03, 1300/23 y Convenios Colectivos Especiales; y CONSIDERANDO:

Que con el objetivo principal de garantizar el esparcimiento y fortalecimiento de la salud física y espiritual de los empleados públicos, las normas laborales vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, y Empresas y Sociedades del Estado, amparan el derecho al goce del beneficio de un descanso anual en la época de verano;

Que en función de ello, resulta ser durante los meses de enero/febrero, los más adecuados para promover el otorgamiento de las Licencias Anuales Ordinarias teniendo en cuenta la notable mengua de la actividad administrativa del Estado como así también de distintos servicios del sector privado y del receso de la actividad escolar;

Que la medida que se propicia, además de resultar beneficiosa para la comunidad, organizando y optimizando la actividad administrativa, redundará a su vez en un mejor control del gasto público en todos los sectores y niveles de la Administración Pública Provincial;

Que sin perjuicio de ello, y considerando que el Estado Provincial brinda servicios esenciales a la comunidad en general, las áreas incluidas en el presente Decreto deberán disponer una dotación necesaria de personal a los fines de responder al efectivo funcionamiento de cada sector, fijando particular atención en las tareas específicas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y Ambiente -en sus áreas críticas- y el Ministerio de Seguridad de la Provincia -Policía provincial-;

Que así también se debe salvaguardar la totalidad de los derechos de los particulares, por lo que corresponde la suspensión de los plazos administrativos en curso, durante el mes de enero del corriente año, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79;

Que teniendo presente los distintos regímenes legales que abarcan a todo el personal de la Administración Pública Provincial - Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12; 917/81; 2996/03, 1300/23 y Convenios Colectivos especiales, deberá compatibilizarse el período de goce de las licencias allí reconocidas;



Que la presente se dicta conforme lo dispuesto mediante el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12; Decreto N° 917/81 - Régimen de Licencias; Decreto N° 2996/03 - Contrataciones y Decreto N° 1300/23; Convenios Colectivos especiales, y el Inciso 18 del artículo 119 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DISPÓNESE EL RECESO ANUAL** durante los meses de enero y febrero del año 2024, para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado.-

**Artículo 2°.- ESTABLÉCESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos por el mes de enero del año 2024, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

**Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que en el período de receso anual administrativo dispuesto en el artículo 1° del presente, el personal dependiente de los ámbitos allí definidos deberá preferentemente usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023 - artículo 141, conforme la extensión de las mismas que los reglamentos fijen a cada uno de los agentes según su situación de revista.-

Para aquellos agentes que resulten afectados a garantizar el funcionamiento de los Organismos para atender las necesidades de cada servicio, les corresponderá hacer uso de la licencia inmediatamente de producido el reintegro del personal licenciado. Los agentes que se encuentren regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23, gozarán de sus licencias en los días hábiles allí establecidos pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, sin perjuicio que aquel término fuera igual o menor.-

**Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que en aquellas dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todos o la mayor parte de los trabajadores usufructúen la Licencia Anual Ordinaria que le corresponda en dicha época.-

**Artículo 5°.- INSTRÚYASE** a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Empleo Público y Recursos Humanos, a las áreas de personal de los organismos comprendidos en el presente, que con el criterio de no acumular más de una licencia pendiente, deberán ser éstas otorgadas obligatoriamente, salvo reales necesidades de servicios que tornen imposible el usufructo, en cuyo caso se procederá a dejar debidamente fundada y acreditada tal situación en el Instrumento Legal de postergación del beneficio, la cual deberá ser dispuesta por el titular del Ministerio u Organismo en que reviste el trabajador no pudiendo delegar esta facultad.-

Los trámites tendientes a la concesión de las licencias, en lo que respecta a los funcionarios y personal superior que se encuentran encuadrados en la Ley N° 1172, Decreto N° 3001/02, deben realizarse al momento de usufructuarse, por lo que se deben arbitrar los medios tendientes a comunicar su período de uso mediante nota a fin que el beneficio quede debidamente registrado.-

**Artículo 6°.-** En todos los casos, los agentes que tuvieran pendiente de uso Licencias anuales reglamentarias correspondientes a períodos vacacionales anteriores (postergadas completas, suspendidas, fraccionadas o proporcionales) deberán solicitar y/o programar el usufructo de las mismas en primer término, a la que ha devengado en el año 2023 salvo en aquellas áreas de trabajo que se torne imprescindible la presencia del trabajador. De otorgarse varias licencias a la vez, éstas no podrán afectar el normal desenvolvimiento del servicio, no importando si excede el receso implementado en el artículo 1°. En este supuesto, la autoridad -a petición del agente y de las áreas competentes-, deberá dictar el instrumento legal correspondiente.-

**Artículo 7°.- DISPÓNESE** que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán contar con una dotación mínima de personal durante al mes de enero del año 2024, a los fines de garantizar el funcionamiento de sus áreas esenciales, fijándose como horario de funcionamiento de los organismos comprendidos en este dispositivo de 10:00 a 16:00 horas, a excepción que por la naturaleza de las tareas, determinados organismos consideren implementar un horario distinto al aquí consignado.-

**Artículo 8°.-** El Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud y Ambiente, -en relación a sus sectores críticos- y el Ministerio de Seguridad -en relación a la Policía de la Provincia- acordarán el período durante el cual los agentes podrán gozar de sus licencias conforme lo establecido en el presente, garantizando y priorizando sus prestaciones básicas.-

**Artículo 9°.- ENCOMIÉNDESE** a los titulares de los Organismos comprendidos en el presente Decreto a coordinar, organizar y a emitir disposiciones y/o directivas complementarias que sean congruentes con el propósito aquí expresado.-

**Artículo 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 11°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Seguridad, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL – Sr. José Daniel Álvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1222

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.615/23.-

**DESE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, de la señora Victoria Soraya **AGUILERA RAMOS** (D.N.I. N° 95.561.449), ya que la misma dio continuidad a sus servicios autorizados oportunamente mediante Decreto N° 1676/13, en base a las contrataciones realizadas por Decreto N° 1490/13.-

**AUTORÍZASE** al Titular del Ministerio de Gobierno, a renovar el Contrato de Locación de Servicios con la señora Victoria Soraya **AGUILERA RAMOS** (D.N.I. N° 95.561.449), quien desempeña funciones en la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a partir del 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1223

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente MDS-N° 209.244/23.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2023, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, tres (3) Categorías 12, una (1) Categoría 23 y una (1) Categoría 13 – Agrupamiento: Administrativo y Servicios Generales, y CRÉASE en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, cinco (5) Categorías de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2023, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 a los agentes de Planta Permanente que se detallan en el Anexo I, provenientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, en la situación de revista que en cada caso se indican.-

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	CAT.	AGRUPAMIENTO
<b>PINO</b> , Eugenia del Carmen	****	28.490.549	12	Administrativo
<b>OCAMPO</b> , Lautaro Roque	1991	36.273.020	23	Administrativo
<b>FRANCO</b> , Juan José	1977	25.666.226	13	Servicios Generales
<b>BREM</b> , Juan Marcos	1990	35.609.984	12	Administrativo

### DECRETO N° 1228

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.640/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Laura Jesica **BALDIVIEZO** (D.N.I. N° 32.187.006), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona Sur Oeste - Cordillerana), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital de Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

**DECRETO N° 1229**

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.645/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Diana María **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 32.004.694), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona Sur Oeste - Cordillerana), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

**DECRETO N° 1232**

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° CSS-N° 277.558/23.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2023, en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV y CRÉASE un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2023, al señor Leonardo Gabriel **LAFFITTE** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.570.034) quien revista como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV proveniente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, al Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

**DECRETO N° 1233**

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.693/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Néstor Anselmo **LÓPEZ PACHECO** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.498.277), para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Nivel Central dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a partir del día de 1° de noviembre del año 2023, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

## RESOLUCIONES COMPLETAS M.G.

### RESOLUCIÓN N° 272

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.640/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aceptar la RENUNCIA en el cargo de Directora General de Realizaciones Artísticas dependiente de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Malena **MALBRAN**, quién fuera designada mediante Decreto N° 0670/16, readecuado por Decreto N° 0542/17 y confirmada por Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de octubre del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a fojas 17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 870/23, emitido por Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 21 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- ACÉPTASE**, a partir del día 1° de octubre del año 2023, la renuncia en el cargo de Directora General de Realizaciones Artísticas dependiente de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Malena **MALBRAN** (D.N.I. N° 28.765.370), quién fuera designada mediante Decreto N° 0670/16, readecuado por Decreto N° 0542/17 y confirmada por Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada precedentemente se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno SAF: 111, en idéntica fecha.-

**3°.- PASE**, a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Estado de Cultura, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

### RESOLUCIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.651/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aceptar la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Inscripciones Judiciales Seccional N° 3261 de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, presentada por la señora Luciana Agostina **TENORIO**, quién fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 279/22, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de octubre del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 16;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 885/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- ACÉPTASE**, a partir del día 1° de octubre del año 2023, la renuncia presentada al cargo de Jefa de Departamento Inscripciones Judiciales Seccional N° 3261 de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Luciana Agostina **TENORIO** (D.N.I. N° 33.285.605), quién fuera designada en el cargo mediante Resolución Ministerial MG-N° 279/22, en los términos del artículo 4°, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-



**2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en idéntica fecha.-

**3°.- PASE** a la Dirección Provincial de Personal, a la Subsecretaría de Asuntos Registrales, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

## RESOLUCIÓN N° 281

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.663/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aceptar la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Técnico dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, presentada por el Señor Nicolás Horacio **BARRIA**, quién fuera designado mediante Resolución Ministerial MG-N° 897/18, y confirmado mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, a partir del día 3 de octubre del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 18;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 908/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 22;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- ACÉPTASE**, a partir del día 3 de octubre del año 2023, la renuncia presentada al cargo de Departamento Técnico dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al Señor Nicolás Horacio **BARRIA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.023.200), quién fuera designado en el cargo mediante Resolución Ministerial MG-N° 897/18, y confirmado mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que el agente mencionado precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en idéntica fecha.-

**3°.- PASE** a la Dirección Provincial de Personal, a la Subsecretaría de Asuntos Registrales, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 056/80 y su modificatoria, 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.634/2022.-

**PROMUÉVASE**, a partir del 1° de enero de 2023, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como Cadete de Tercer Año al Cadete de Segundo Año Rubén Darío **PICCOLI** (D.N.I. N° 40.388.642), correspondiente a la "Tecnatura Superior en Tratamiento Penitenciario" del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Insp. (R) Eduardo V. TARET".-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministerio de Seguridad

---

### RESOLUCIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Leyes N° 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 2996 de fecha 07 de noviembre de 2003, 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018 y sus modificatorios, 0476 de fecha 09 de mayo de 2023, el Expediente MS-N° 781.146/2023.-

**APRUÉBASE**, por el periodo comprendido entre el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2023, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Doctor Sebastián Ariel **CASTRILLON** (D.N.I. N° 38.028.842), para cumplir funciones como asesor legal dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 0476/23.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministerio de Seguridad

---

### RESOLUCIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1603/16, 1250/18, 407/20, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 701.911/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por el Médico Comisario General Carlos Alfredo **ROSENDE** (D.N.I. N° 13.904.928), como Profesor Titular del espacio curricular "Medicina Legal", que se dicta en el Curso de Tercer Año (Comisión N° 2) de la Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana y Tecnatura Superior en Gestión de Siniestros del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET", con una duración anual y un total de CINCO (5) horas cátedras terciarias semanales, designado oportunamente mediante Resolución Ministerial MS-N° 025/21.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministerio de Seguridad



**RESOLUCIÓN N° 200**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1603/16, 1250/18, 407/20, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 701.910/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 1° de marzo de 2023, la renuncia presentada por el Comisario General Walter Germán **NAVARRETE** (D.N.I. N° 21.521.071), como Profesor Interino del espacio curricular “Seguridad Física y Electrónica”, que se dicta en el Curso de Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET”, con una duración anual y un total de SEIS (6) horas cátedras terciarias semanales, nombrado oportunamente mediante Disposición N° 053-SSPyGSC/19 y su modificatoria N° 061-SSPyGSC/19.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministerio de Seguridad



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1693

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.136/176/2023.-

**TITULARIZAR** catorce (14) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS ETAPA I Y II EN RÍO TURBIO", discriminadas en siete (7) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad, el crédito de catorce (14) unidades habitacionales, correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS ETAPA I Y II EN RÍO TURBIO", cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casas Nros. 221, 222, 225, 227, 232, 234 y 238, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.389,32); y para las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificada como Casas Nros. 189, 193, 197, 208, 210, 212 y 217, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 50.701,25).-

**AUTORIZAR** la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor de acuerdo a la normativa vigente, respecto de todas las unidades habitacionales enunciadas en el ANEXO I de un (1) folio de la presente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a las personas cuyos datos personales se consignan en el ANEXO I.-

**REMITIR** copia de la Presente, a la Delegación IDUV de la localidad de Río Turbio.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

### RESOLUCIÓN N° 1748

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.342/2023.-

**DONAR** a título gratuito a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, el derecho real de dominio del inmueble identificado como Parcela N° 26 de la Manzana N° 104 - Mensura M-1377, que cuenta con una superficie de 1.658,70m<sup>2</sup>, cuya Matrícula Dominial resulta ser la N° 1426, que corresponden al emplazamiento de la sede central de la Unidad Académica San Julián (UASJ) y su playón adyacente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**REMITIR** los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, para que designe al Escribano Público que realizará las labores notariales pertinentes para lograr la inscripción registral de las heredades objeto de la donación.-

### RESOLUCIÓN N° 1751

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.932/31/2023.-

**RECTIFICAR** parcialmente el ANEXO de la Resolución IDUV N° 0365 de fecha 03 de septiembre de 2004, por haberse detectado un error involuntario en el nombre del señor adjudicatario donde dice: "...Dalmiro Eduardo OTERMIN..." deberá decir: "...Delmiro Eduardo OTERMIN..."-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 08 de la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Delmiro Eduardo OTERMIN (D.N.I. N° 16.712.032) de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1964, de estado civil casado con la señora Olga Carolina FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 27.739.505) de nacionalidad argentina, nacida el 09 de noviembre de 1979.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.459,10).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-208008, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Delmiro Eduardo OTERMIN (D.N.I. N° 16.712.032) casado con la señora Olga Carolina FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 27.739.505).-



**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a el señor Delmiro Eduardo **OTERMIN** casado con la señora Olga Carolina **FERNÁNDEZ**, en el domicilio sito en la calle Sepernic N° 320, Casa N° 08 del "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR VII EN PICO TRUNCADO".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

#### **RESOLUCIÓN N° 1752**

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.388/33/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Rafael **BOTO** (D.N.I. N° 18.391.026) de nacionalidad argentina, nacido el 12 de septiembre de 1967, de estado civil casado con la señora Iris María **MARCHANT GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 93.283.612) nacionalidad chilena, nacida el 31 de marzo de 1957.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.137,99).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-138009, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Rafael **BOTO** (D.N.I. N° 18.391.026) y la señora Iris María **MARCHANT GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 93.283.612) ambos casados entre si.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Rafael **BOTO** en el domicilio: Casa N° 09 del "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

#### **RESOLUCIÓN N° 1753**

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/297/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 97 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Silvia del Carmen **OYARZÚN** (D.N.I. N° 17.934.188), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de junio de 1962, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 35.878,00).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito IPZ101-45-079178, correspondiente a la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 97 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 97 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Silvia del Carmen **OYARZÚN** (D.N.I. N° 17.934.188), de estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV Caleta Olivia de los términos de la presente Resolución, a la señora Silvia del Carmen **OYARZÚN**, en el domicilio ubicado Barrio Los Pinos en Casa N° 97 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 062

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 96.547/1934.-

**ACEPTÁSE** la Declaratoria de Herederos obrante a fs. 675 en autos caratulados: “**HERNÁNDEZ**, Rafael y otra s/juicios sucesorios”, EXPTE. N° H-5217/92, mediante la cual declara que, en cuanto a lugar por derecho, por el fallecimiento de doña Isabel Piñero, y Rafael Hernández, les suceden como únicas y universales herederas sus hijas Ana María e Isabel Delia ambas de apellido **HERNÁNDEZ** sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho; asimismo, **ACÉPTASE** la declaratoria de Herederos obrante a fs. 678 en autos caratulados “**LLANZON** IRMA y otros S/Sucesión testamentario y ab intestato” EXPTE. N° L-11429/13, proveniente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, la cual en su artículo 1° declara que en cuando a lugar por derecho le sucede como heredera la que en vida fuera su conyugue IRMA **LLANZON**, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho; asimismo en su artículo 2° se tiene por presente la vocación de heredero testamentario de la causante ut supra por parte de Héctor Horacio **OBILINOVICH**.-

**ACLÁRESE** que por Acuerdo 025 de fecha 17 de abril de 2013, en su artículo 3° declara único adjudicatario del Establecimiento Ganadero El Delfín, como así también mediante Acuerdo N° 035 de fecha 9 de noviembre de 2017 y su modificatoria Acuerdo N° 048 de fecha 06 de noviembre de 2018 se le Declaran Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al Sr. Rafael Alberto **MARTÍNEZ DESANZO** D.N.I. N° 17.605.262.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### ACUERDO N° 063

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 164.076/CAP/42.-

**ACEPTÁSE** el Interlocutorio en autos caratulados “**FERNÁNDEZ** ORLANDO GASTÓN y **FERNÁNDEZ** ADOLFO ALDO S/Sucesión ab-intestato” Expte. N° 20788/22, Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° 2 Río Gallegos; declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **FERNÁNDEZ** Orlando Gastón D.N.I. N° 10.643.499 y **FERNÁNDEZ** Adolfo Aldo D.N.I. N° 12.363.750, le sucede como única y universal heredera de sus bienes propios y gananciales si los hubiere: Iris Magali **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 11.644.593, todo ello sin perjuicio de tercero.-

**DECLÁRESE** que queda como única titular de la adjudicación en venta de la superficie de 4.208ha., 47 a., 68m<sup>2</sup> la señora Iris Magali **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 11.644.593 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga, sobre el Establecimiento Ganadero denominado El Unco, ubicada en parte Centro Este Legua a, parte Centro Sud Este legua b, parte Centro Norte y parte Este legua c del lote 11 y parte Ángulo Sud Oeste legua a, parte Norte legua d y parte Centro Oeste legua c del lote 12 toda de la Fracción C de la Colonia Presidente Manuel Quintana todos de esta Provincia.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### ACUERDO N° 064

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 490.552/CAP/2014.-

**ACEPTÁSE** la Escritura Pública N° 338 de fecha 25 de agosto de 2023, pasadas ante la Notaria Adscripta al Registro N°34 de esta Provincia Antonella Soledad **CARBALLO**, mediante la cual el señor Arnoldo Héctor **SALINAS** D.N.I. N° 17.608.060, ceden y transfieren la totalidad de las acciones y derechos de la adjudicación de



tierras fiscales que tiene y le corresponde sobre el lote N° 17 de la Manzana N° 28 a favor de los señores Beatriz Pabla **ARANDA** D.N.I. N° 22.011.227 y el señor Matías César **PERALTA** D.N.I. N° 28.450.287 del pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

**DECLÁRESE** que queda como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente los señores Beatriz Pabla **ARANDA** D.N.I. N° 22.011.227 y el señor Matías César **PERALTA** D.N.I. N° 28.450.287 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

**ACUERDO N° 065**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 102.956/CAP/1930 II cuerpos y adjunto Expediente N° 59.862/1948.-

**ACEPTAR**, Número del escrito: PE633582 - Código de validación: f5urz4 de fecha de publicación 08 de agosto de 2023, donde se aprueba judicialmente la Partición y Adjudicación de Bienes efectuados por los herederos.-

**ACLÁRESE**, que por Acuerdo N° 039 de fecha 26 de noviembre de 2021, en su art. 2° se le Declaran Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario señor Juan francisco **ARIZTIZABAL** D.N.I. N° 12.174.556, sobre la superficie de 1.604has., 12as., 46ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 108 y 8.432has., 78as., 64ca., ubicada en la parte Oeste del Lote 109 - Matrículas Catastrales N° 108-2702 y 108-3703, donde funciona el establecimiento ganadero Juan José.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**ACUERDO N° 066**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 150.235/1982.-

**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios señores Silvana Natalia **BRIGANDO** D.N.I. N° F5.438.821 y sus hijos Sra. Andrea Mariel **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 18.576.134, Sr. Leonardo Javier **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 20.921.599 y Sr. Maximiliano Alfonso **FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 29.439.924, sobre la superficie total de 11.522,27m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela 3, Fracción Ila Manzana 1 y la superficie de 24.809,32m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela 2ª Fracción I, Paraje Punta Bandera de esta Provincia.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**ACUERDO N° 067**

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expedientes N° 110.389/1936, Adj. 12.411/63 y 52.002/27.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución N° 319 de fecha 23 de abril de 1996 mediante la cual se acepta la Sociedad Responsabilidad Limitada denominada “El Guadal SRL”, como adjudicataria en venta de la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Acuerdo N° 039 de fecha 22 de mayo de 2013, mediante el cual se declara cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señores Mario Rubén **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 13.253.958, Daniel Antonio **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 16.001.766 y Horacio Oscar **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 11.518.954 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

**ACÉPTASE** la mensura M5076 inscrita con fecha 27 de febrero de 1995 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

**ACÉPTASE** el testimonio (Digitalizado ante el Poder Judicial de la provincia del Chubut mediante código I.D. 1147115, debidamente validado ante el sistema Serconex) presentado por el Dr. Francisco Martín Tejo en autos caratulados “**FORCHIASSIN** EUGENIO ANTONIO Y **DIMOPULOS** ANA S/SUCESIÓN” Expte. N° 003380/2014, que tramita por ante el Juzgado de Ejecución N° 2 Secretaría N° 4, Comodoro Rivadavia, el cual declara que en cuanto a lugar y por derecho que por fallecimiento de **FORCHIASSIN** EUGENIO ANTONIO, le suceden en carácter de herederos sus hijos Mario Rubén **FORCHIASSIN**, Daniel Antonio **FORCHIASSIN** y Horacio Oscar **FORCHIASSIN**, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la Ley le acuerda a Ana **DIMOPULOS** en carácter de conyugue supérstite. Y en su Inciso 2° declara que en cuanto a lugar y por derecho que por el fallecimiento de Ana **DIMOPULOS**, le suceden en carácter de herederos Mario Rubén **FORCHIASSIN**, Daniel Antonio **FORCHIASSIN** y Horacio Oscar **FORCHIASSIN**, sin perjuicio de terceros.-

**DECLÁRESE** que quedan como únicos titulares de la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia, los señores Mario Rubén **FORCHIASSIN**, Daniel Antonio **FORCHIASSIN** y Horacio Oscar **FORCHIASSIN**.-

**DECLÁRESE CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley 1009 a los señores Mario Rubén **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 13.253.958, Daniel Antonio **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 16.001.766 y Horacio Oscar **FORCHIASSIN** D.N.I. N° 11.518.954 sobre la superficie de 24.923has 22as 75cas ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 3, leguas a, b, c y d lote 8 y leguas a y d del lote 7 de la sección XI Fracción B de esta Provincia.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

## DISPOSICIONES COMPLETAS D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00088

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 494.223/2020, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa BfU DE ARGENTINA S.A., solicita la reinscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que es de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que a fs. 88 obra Informe técnico realizado por esta DPRH, no mediando objeción alguna para la prosecución del trámite;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal, obrante a fs.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**1º) REINSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa BfU DE ARGENTINA S.A. con domicilio legal en la provincia de Santa Cruz en la calle Marcelino Álvarez 245 de la ciudad de Río Gallegos.-

**2º)** Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

**3º)** Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

**4º)** La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

**5º)** Deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

**6º)** Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: Nivel estático, profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

**7º) REGÍSTRESE** y tome conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, el Tribunal de Cuentas y la empresa BfU DE ARGENTINA S.A. Dese al Boletín Oficial y Cumplido. ARCHÍVESE.-

**Ing. TAPIA MÓNICA**

Directora Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 00089

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 489.214/2012, iniciados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Piedrabuena.

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 50° 17 '19,2" S – 69° 12 '38.1" W, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial.

Que la empresa solicita una dotación de nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9,25 m<sup>3</sup>/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las inhalaciones y riego del parqueizado.

Que le sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en pozos absorbentes.

Se definen dos sectores de vuelcos denominados:

- Pozo Nro. 1: ubicado en las siguientes coordenadas: 50° 17' 15" S - 69° 12' 37,26" O.-
- Pozo Nro. 2: ubicado en las siguientes coordenadas: 50° 17' 16,06" S - 69° 12' 37,03" O.-

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 7,4 m<sup>3</sup> diaria, según lo indicado por la empresa.

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451.

Que, mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1°)** Renovar, a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., con domicilio legal constituido en Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; el correspondiente permiso para la extracción de agua subterránea en pozo ubicado en las 50° 17' 19,2" S - 69° 12' 38,1" W, y para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: 50° 17' 15" S - 69° 12' 37,26" O y Pozo 2: 50° 17' 16,06" S - 69° 12' 37,03" O.-

**Artículo 2°)** Que la dotación máxima de agua que se autoriza será de nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9,25m<sup>3</sup>/d), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.

**Artículo 3°)** El máximo volumen autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de siete con cuatro metros cúbicos por día (7,4 m<sup>3</sup>/d).

**Artículo 4°)** El permiso tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el volumen vertido y la lectura del caudalímetro, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

**Artículo 6°)** La empresa deberá presentar semestralmente protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente vertido previamente tratado, así como también los análisis del agua, presentándolos en tiempo y forma ante esta DPRH.

**Artículo 7°)** La Empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descripto, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de trabajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.

**Artículo 8°)** La empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el artículo Nro. 40, de la Ley N° 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada.

**Artículo 9°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 001/DPRH/00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

**Artículo 10°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP- cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013, acorde a la Ley Provincial N° 1451.

**Artículo 11°)** La Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.

**Artículo 12°)** La solicitud para la renovación de la presente Disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.

**Artículo 13°)** Esta Dirección Provincial deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos, suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

**Artículo 14°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., Dese al Boletín Oficial y cumplimiento. ARCHÍVESE.-

**Ing. TAPIA MÓNICA**

Directora Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli - Juez, Secretaría N° DOS, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante HERRERA LIDIA ESTHER -D.N.I.: 1.755.008 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"HERRERA LIDIA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30381/22.**- A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- Fdo. Dr. Marcelo Bersanelli -Juez.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"ARAVENA RUBÉN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20897/2022,** se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del Sr. ARAVENA RUBÉN ALBERTO, D.N.I. N° 13.723.906, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de CPCC).-Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición del señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Alexis Masters, en los autos caratulados: **"MUÑOZ LUIS DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 3907/2023),** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° CPCC) a los herederos y acreedores de Don Luis Del Carmen Muñoz, con Documento Nacional de Identidad N° 7.816.204, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.- SECRETARÍA.-  
EL CALAFATE, 07 de diciembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo P. Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VEGA TORRES SERGIO ATILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30278/22;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VEGA TORRES SERGIO ATILIO, D.N.I. N° 93.793.145, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V Marinkovic, Secretaría N° 2, se notifica al Sr. TORRES JUAN MARCELO, D.N.I. 27.705.257, que en los autos: **“PELOZO DELIO C/TORRES JUAN MARCELO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. Nro. 13442/10** se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: “TOMO XLIX, REGISTRO 12215, FOLIO 54/65. RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2019.- ... FALLO: 1) Haciendo lugar a la Excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.; con costas al demandado.- 2) Haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por DELIO PELOZO, por su propio derecho, contra JUAN MARCELO TORRES.- 2) En consecuencia, condenado a éste último a pagar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 621.784,90); todo ello, con más los intereses calculados en la forma expuesta en los considerandos y dentro de los diez (10) días de encontrarse firme y consentida la presente.- 3) Las costas de del presente juicio deberán ser soportadas por la parte demandada perdidosa ( art. 68º, ss y concs. del CPCyC).- 4) Difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente.- 5) Regístrese y notifíquese.-”FDO: Francisco V. Marinkovic - Juez. “Río Gallegos, 02 de noviembre de 2022. (...) La presente deberá publicarse por edictos en el Boletín Oficial y en el diario “TIEMPO SUR”, por el término de tres días, de acuerdo a lo normado por el artículo 147 del C.P.C y C siguientes y concordantes”. FDO: Francisco V. Marinkovic - Juez.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE Y CANDELARIA OBANDO OJEDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29610/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE (D.N.I. 13.155.633) y CANDELARIA OBANDO OJEDA (D.N.I. 13.155.607) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese en el Diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683º inc. 2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del Sr. MARIO CÉSAR TOBARES D.N.I. 11.502.567, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“TOBARES MARIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” – EXPTE. NRO.: 21.219/23.**-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. GIL GONZÁLEZ ROSA D.N.I. 93.796.149, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art.

683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“DÍAZ BENITO Y GIL GONZÁLEZ ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 26915/2016.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-  
RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **DÉCIMA JULIO RICARDO** D.N.I. N° 8.016.513, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“DÉCIMA JULIO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20953/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de octubre de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **ZURLIS EMILIA JOSEFINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 7982/23,** cita a herederos y acreedores de la causante EMILIA JOSEFINA ZURLIS, D.N.I.- 10.559.995 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 27 de noviembre de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO con asiento en pasaje Kennedy, casa 3, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. **SPODARYK MARÍA ASSUNTINA** D.N.I. N° 94.123.768 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia del Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, hace saber a la comunidad en general que ante esta sede Judicial, tramitan los autos caratulados: **“URCOLA FERNANDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN S/ACCIÓN DE AMPARO” EXPTE. NRO. 3899/23,** que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la Ley Provincial nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado con el patrocinio de la DRA. Julieta Andrea Martín, con domicilio procesal físico San Juan Bosco N° 185 de la ciudad de El Calafate, demandando al Municipio de El Chaltén, que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordene la interrupción de toda construcción y el cese de manera inmediata, urgente y definitiva de todas las obras y/o actividades, que se encuentra desplegando la demandada MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN, en el sector de la Reserva Natural Urbana denominada “La Lagunita”, y zona de influencia de la misma

ubicada dentro del ejido urbano de El Chaltén, como así también se declare la nulidad e inconstitucionalidad del Decreto N° 195/2023 dictado el 8 de septiembre del corriente año y su respectiva mensura anexa identificada como M-18086 (registrada el 8 de julio de 2022 por la Dirección Provincial de Catastro de ASIP), Versando la temática sobre el presunto loteo en la presunta reserva natural de El Chaltén. En función de lo cual todos aquellos ciudadanos de El Chaltén que deseen adherir deben presentarse en el plazo de cinco días en carácter de simple adhesión, por ante el Juzgado de Paz de dicha localidad. Se hace constar que la publicación se realizará en forma gratuita en el Boletín Oficial, y se difundirá en Lu 23 por el término de tres días, en las tandas de mayor audiencia.-

EL CALAFATE, 11 de diciembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO N° 95/2023**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"ARMENDÁRIZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 8107/2023** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Armendáriz Carlos Alberto D.N.I. N° 12.020.831 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-  
RÍO TURBIO, 29 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sr. PEDRO ARCANGEL CARRIZO, D.N.I. N° 6.946.698 y de la Sra. MARÍA MERCEDES HUICHAL MUÑOZ, D.N.I. N° 18.751.621, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO PEDRO ARCANGEL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 20994/23.**- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de noviembre de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. SALDIVIA MARGARITA D.N.I. N° 2.312.931; en los autos caratulados: **"SALDIVIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30160/23.**-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSCA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTÍNEZ EDELMIRO EUGENIO (D.N.I. N° 7.814.573) en autos caratulados: **"MARTÍNEZ EDELMIRO EUGENIO**



**S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30176/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "Diario La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-  
RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 115/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.992Has.96a.08ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.759.450,00 Y: 2.445.763,70 B.X: 4.759.450,00 Y: 2.451.812,35 C.X: 4.749.688,63 Y: 2.451.812,35 D.X: 4.749.688,63 Y: 2.452.509,22 E.X: 4.747.904,00 Y: 2.452.509,22 F.X: 4.747.904,00 Y: 2.438.760,00 G.X: 4.752.023,00 Y: 2.438.760,00 H.X: 4.752.023,00 Y: 2.445.763,70.- Se encuentra ubicado en predios de las estancias **"EL MACANUDO"** (MAT. 268 - T° 67 F° 115 Finca 12019), **"EL SACRIFICIO"** (MAT. 3052 - T° 59 F° 37 Finca 13805), **"LA SIRIA"** (T° 49 F° 139 Finca 12401) Y **"DON MANUEL"**. Dentro de los Lotes: 25/05, Fracción: "B/D", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento: LAGO BUENOS AIRES y Lotes: 21/01, Fracción: A/D, Sección: XI, Departamento: DESEADO- Se tramita bajo Expediente N° 422.214/CC/10, denominación: **"EL MORO"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 120/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 1.981Has.20a.08ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.100,00 Y: 2.614.500,00 B.X: 4.744.100,00 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.739.720,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.739.720,00 Y: 2.616.264,52 E.X: 4.735.030,00 Y: 2.616.264,52 F.X: 4.735.030,00 Y: 2.614.647,00 G.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 H.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.500,00. Se encuentra dentro de los Lotes N° 09, Fracción "C", Sección: "V", DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"CAÑADA NAHUEL"** (T° 47 F° ¼ Finca 12206).- Se tramita bajo Expediente N° 423.004/TCE/23, denominación: **"CATEO PIEDRA BLANCA"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 121/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 2.968Has.80a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.675.810,00 Y: 2.577.250,00 B.X: 4.675.810,00 Y: 2.583.200,00 C.X: 4.673.050,00 Y: 2.583.200,00 D.X: 4.673.050,00 Y: 2.579.450,00 E.X: 4.667.020,00 Y: 2.579.450,00 F.X: 4.667.020,00 Y: 2.577.250,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 18 - 17 - 24 - 23, Fracción: "A", Sección: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en el predio de

la estancia **"SANTA MARÍA"** (Mat. 753 - T° 40 F° 81 Finca 11295). Se tramita bajo Expediente N° 421.988/TCE/22, denominación: "Cateo Pueblo Viejo Norte".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

---

**EDICTO N° 122/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.926Has.72a.50ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.674.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.674.500,00 Y: 2.477.000,00 C.X: 4.673.713,00 Y: 2.477.000,00 D.X: 4.673.713,00 Y: 2.472.190,00 E.X: 4.671.340,00 Y: 2.472.190,00 F.X: 4.671.340,00 Y: 2.470.390,00 G.X: 4.667.713,76 Y: 2.470.390,00 H.X: 4.667.713,76 Y: 2.467.354,00 I.X: 4.667.055,00 Y: 2.467.354,00 J.X: 4.667.055,00 Y: 2.467.430,00 K.X: 4.663.055,00 Y: 2.467.430,00 L.X: 4.663.055,00 Y: 2.466.430,00 M.X: 4.662.055,00 Y: 2.466.430,00 N.X: 4.662.055,00 Y: 2.470.000,00 Ñ.X: 4.656.000,00 Y: 2.470.000,00 O.X: 4.656.000,00 Y: 2.464.000,00 P.X: 4.658.623,00 Y: 2.464.000,00 Q.X: 4.658.623,00 Y: 2.460.850,00 R.X: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 S.X: 4.662.148,00 Y: 2.463.500,00 T.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 U.X: 4.670.500,00 Y: 2.468.390,10 V.X: 4.672.209,06 Y: 2.468.390,10 W.X: 4.672.209,06 Y: 2.471.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES: N° 19-18-23-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII", y LOTES: 03-02, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA MATA Y SAN JOSÉ"** (Mat. 5913 - T° 46 F° 249 Finca 12191) **"LASBAYAS"** (Mat. 2832 - T° 66 F° 197 Finca 15075), **"VEGA DEL ZAINO"** (Mat. 7344 - T° 55 F° 207 Finca 12066), **"EVELINA"** (T° 59 F° 245 Finca 11130) y **"SAN PEDRO"**. Se tramita bajo Expediente N° 449.242/TCE/21, denominación: "CATEO PACHI OESTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

---

**EDICTO N° 123/23**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.994 Has. 92a. 57ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.665,00 Y: 2.599.493,23 B.X: 4.744.665,00 Y: 2.603.889,16 C.X: 4.735.940,00 Y: 2.603.889,16 D.X: 4.735.940,00 Y: 2.599.046,55 E.X: 4.739.510,27 Y: 2.599.046,55 F.X: 4.739.510,27 Y: 2.599.493,23.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 10,11, FRACCIÓN: "C", Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **"LA LEONA"**, **"LA ESCONDIDA"** (Matr. 7801), **"MARTINETAS"**.- Se tramita bajo Expediente N° 437.144/TCE/17, denominación: "AMALAYA".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

---

**EDICTO N° 125/23**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.947 Has. 94a. 71ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.677.000,00 Y: 2.477.000,00 B.X: 4.677.000,00 Y: 2.483.650,00 C.X: 4.665.900,00 Y: 2.483.650,00 D.X: 4.665.900,00



Y: 2.488.100,00 E.X: 4.664.369,00 Y: 2.488.100,00 F.X: 4.664.369,00 Y: 2.487.945,00 G.X: 4.663.213,15 Y: 2.487.945,00 H.X: 4.663.213,15 Y: 2.474.500,00 I.X: 4.664.270,00 Y: 2.474.500,00 J.X: 4.664.270,00 Y: 2.476.850,00 K.X: 4.667.713,76 Y: 2.476.850,00 L.X: 4.667.713,76 Y: 2.478.190,00 M.X: 4.673.713,00 Y: 2.478.190,00 N.X: 4.673.713,00 Y: 2.477.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 18, 17, 25, 24, 23, FRACCIÓN: "A", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"VEGA DEL ZAINO"** (Matr. 7344 T° 55 F° 207 Finca 12066), **"LOS GRANADEROS"** (Matr. 2154) y **"SAN JOSÉ"** (MATR. 5913 T° 46 F° 249 FINCA 12191).- Se tramita bajo Expediente N° 449.240/TCE/21, denominación: "PACHI SUR".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 126/23**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.977 Has. 47a. 40ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.687.650,00 Y: 2.481.505,69 B.X: 4.687.650,00 Y: 2.488.400,00 C.X: 4.681.350,00 Y: 2.488.400,00 D.X: 4.681.350,00 Y: 2.487.800,00 E.X: 4.679.400,00 Y: 2.487.800,00 F.X: 4.679.400,00 Y: 2.486.475,00 G.X: 4.677.950,00 Y: 2.486.475,00 H.X: 4.677.950,00 Y: 2.485.000,00 I.X: 4.677.000,00 Y: 2.485.000,00 J.X: 4.677.000,00 Y: 2.477.000,00 K.X: 4.682.791,57 Y: 2.477.002,41 L.X: 4.682.791,57 Y: 2.471.000,00 M.X: 4.683.500,00 Y: 2.471.000,00 N.X: 4.683.500,00 Y: 2.481.500,00 Ñ.X: 4.685.433,67 Y: 2.481.500,00 O.X: 4.685.433,67 Y: 2.481.505,69.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 13, 14, 15, 17, 18, FRACCIÓN: "A", Sección: "XII" Departamento: DESEADO en predios de las estancias: **"MARÍA ESTHER"** (Matr. 1957), **"LA VIRGINIA"** (Matr. 2926), **"LOS GRANADEROS"** (Matr. 2154) y **"VEGA DEL ZAINO"** (MATR. 7344 T° 55 F° 207 FINCA 12066).- Se tramita bajo Expediente N° 449.241/TCE/21, denominación: "PACHI NORTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 127/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: EXCARB S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.188Has. 97a. 41ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.609.500,00 Y: 2.475.500,00 B.X: 4.609.500,00 Y: 2.479.079,00 C.X: 4.607.370,00 Y: 2.479.079,00 D.X: 4.607.370,00 Y: 2.482.289,87 E.X: 4.606.506,05 Y: 2.482.289,87 F.X: 4.604.868,82 Y: 2.482.295,03 G.X: 4.604.875,97 Y: 2.484.727,92 H.X: 4.605.580,99 Y: 2.484.726,00 I.X: 4.605.581,00 Y: 2.486.330,00 J.X: 4.604.108,30 Y: 2.486.330,00 K.X: 4.604.108,30 Y: 2.485.325,90 L.X: 4.600.842,00 Y: 2.485.326,00 M.X: 4.600.842,21 Y: 2.481.555,38 N.X: 4.605.010,10 Y: 2.481.555,38 Ñ.X: 4.605.010,10 Y: 2.478.938,00 O.X: 4.603.932,60 Y: 2.478.938,00 P.X: 4.603.932,60 Y: 2.475.938,00 Q.X: 4.603.989,84 Y: 2.475.936,44 R.X: 4.603.989,75 Y: 2.475.912,89 S.X: 4.604.989,84 Y: 2.475.909,18 T.X: 4.604.988,31 Y: 2.475.500,00.- Se encuentra dentro de las estancias: **"LA MADAME"** (Mat. 6 -T° 49 F° 135 Finca 1509 y T° 38 F° 142 Finca 10935), **"EL VERANO"** (Mat. 831 - T° 44 F° 46 Finca 11813). LOTES: 18-19, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 422.545/LE/10, denominación: "CAÑADÓN AGUSTÍN".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los here-

deros y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Darío Oscar RUOTI D.N.I. N° 20.704.385 y de Cintia Paula GIUDICI D.N.I. 20.705.120, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RUOTI DARIÓ OSCAR Y GIUDICI CINTIA PAULA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20964/23.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaría

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de V.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Pto. San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS VIDAL ALCOECER titular de D.N.I. N° 94.088.506, a tomar intervención en los autos caratulados: **"VIDAL ALCOECER JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V-13403/23).**- Publíquese edictos por un día en el Diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 01 de noviembre de 2023.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaría

P1/1

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, con asiento en calle Jofré de Loayza Nro. 55 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de cinco (05) días a las Sras. CARLA MELANIE CAYUPIL, D.N.I. 41.014.686 y MARÍA CIELO CAYUPIL, D.N.I. 42.499.080, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselas ausente y de designárseles Defensor Oficial para que represente sus intereses en autos caratulados: **"CAYUPIL ALBERTO EN AUTO: CAYUPIL CARLA MELANI C/CAYUPIL ALBERTO S/ALIMENTOS EXPTE. 27054/20 S/INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, EXPTE. 29255/2023.**-

Publíquese edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-  
RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2023.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaría

P1/2

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"CARDOZO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23467/23)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. LUIS ALBERTO CARDOZO (D.N.I. N° 18.807.065) para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 01 de diciembre de 2023.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaría

P1/1

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. ANAHÍ P. Mardónes, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados **"LEÓN INAYADO PAOLA NOEMI S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO" - EXPTE. N° 7618/23** se procede a citar a terceros para que



dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 26 de junio de 2023.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**

Secretario

PM2/2

**EDICTO**

Por disposición del juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BERNARDINO HORACIO MATAMALA D.N.I. N° 20.958.588 en los autos caratulados: **"MATAMALA BERNARDINO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 1717/1123**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 06 de diciembre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez ANTONIO ANDRADE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo del Secretario Ezequiel A. J. Dichiachio, de esta ciudad capital, se NOTIFICA por edictos al Sr. Mancilla Emmanuel Sebastián, D.N.I. N° 33.023.174 del INTERLOCUTORIO dictado en autos, registrado al TOMO: XIX, REGISTRO: 02, FOLIO: 02/15, de fecha 7 de noviembre de 2023, en el que se dispuso OTORGAR la guardia del niño Carlos Tadeo Sebastián, D.N.I. N° 52.215.428 y de la niña Alexia Sasha Agustina D.N.I. N° 50.118.703, ambos de apellido Mancilla, a sus abuelos paternos, la Sra. BARRIENTOS MUÑOZ SONIA ISABEL, D.N.I. N° 92.498.749 y el Sr. MANCILLA GARCÍA JOSÉ ALFREDO D.N.I. N° 18.720.476, por el término de un año, conforme lo establecido por el art. 657° del C.C. y C., con los alcances descriptos en el punto IV) de los considerandos. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días (arts. 146°, 147° y 683°, inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"MANCILLA CAMPOS ALEXIA SASHA AGOSTINA Y OTRO S/ GUARDA - EXPTE. N° 12795/18.-**

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

**DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS**

Secretario

P1/2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ESPINOZA BARRÍA MARÍA AUDELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30876/2023** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante: ESPINOZA BARRÍA MARÍA AUDELINA- D.N.I. N° 12.777.983 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy casa 3, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo de Dr. MORALES JAVIER OSVALDO por Su-



rogancia Legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante AHUMADA URBINA OLGA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 92.614.831, en los autos caratulados: **“AHUMADA URBINA OLGA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 22369/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-  
SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ LEONIDAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3192/2020** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Leonidas Cárdenas Cárdenas L.E. 8.355.396, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C. P. C. y C.).-

EL CALAFATE, 27 de noviembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ MARCELA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3843/2023** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marcela Alejandra González, D.N.I.: 24.989.406, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

EL CALAFATE, 27 de noviembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“PEREYRA CLAUDIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3658/2022** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Claudio César Pereyra D.N.I.: 24.989.406, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

EL CALAFATE, 24 de noviembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. POLANCO LEGUES ALFREDO BELARMINO L.E. N° 7.817.359 y CÁRCAMO MARÍA JESÚS C.I. 25.916 en



los autos caratulados: **“POLANCO LEGUES ALFREDO BELARMINO Y CÁRCAMO MARÍA JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22332/23.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-  
RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Pasaje Kennedy casa N° 3, Secretaría Civil N° DOS a cargo del Dr. MORALES Javier, decretase la apertura de la presente sucesión de **PATRICIA MIREYA SALDIVIA D.N.I. N° 92.221.695 y AGUILAR Y BERNABÉ RAFAEL OJEDA D.N.I. N° 11.502.960**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz -sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, Secretaría Nro. DOS a cargo a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos una vez por mes durante dos meses en los autos caratulados: **“ZÚÑIGA YULIANA ABIGAIL Y OTRA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, EXPTE. N° Z-17878/23**, en el que se haga constar el pedido de supresión de apellido de las niñas Yuliana Abigail ZÚÑIGA (D.N.I. N° 50.118.727) y Yasmine Alisson ZÚÑIGA (D.N.I. N° 53.026.398), dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2023.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

PM1/2

---

**EDICTO N° 113/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.199Has. 54a. 25ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.401,00 B.X: 4.663.000,00 Y: 2.562.290,00 C.X: 4.655.575,00 Y: 2.562.290,00 D.X: 4.655.575,00 Y: 2.559.285,00 E.X: 4.656.175,00 Y: 2.559.285,00 F.X: 4.656.175,00 Y: 2.556.401,00.- Se encuentra en predios de las estancias **“PIEDRA NEGRA”** (T. 41 F. 12 Finca. 11348), **“EL MATRERO”** (Mat. 8602), **“EL MATRERO”** (Mat. 8601). Dentro de Departamento: DESEADO, Fracción: “A-B”, Lotes: 10-11, Sección: V, Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, de la provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 434.321/AAE/16, denominación: “TOBA 01”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 114/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.199Has. 54a. 25ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.655.840,00 Y: 2.562.290,00 B.X: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00 C.X: 4.652.480,00 Y: 2.571.229,00 D.X: 4.652.480,00 Y: 2.562.290,00.- Se encuentra ubicado en predios de las estancias **"EL MATRERO"** (Mat. 8602), **"BELLA VISTA"** (Mat. 861 - T° 39 F° 171 Finca 674). Dentro de los Lotes: 05-06, Fracción: "B", Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Departamento: DESEADO.- Se tramita bajo Expediente N° 437.187/AGAE/17, denominación: "TOBA 04".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 116/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: AUSTRALIS S.A.; UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO Encierra una superficie total de 9.924Has. 50a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.250,00 Y: 2.623.900,00 B.X: 4.744.250,00 Y: 2.640.000,00 C.X: 4.732.800,00 Y: 2.640.000,00 D.X: 4.732.800,00 Y: 2.632.410,00 E.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 F.X: 4.742.800,00 Y: 2.623.900,00.- Se encuentra en predios de la ESTANCIA: **"LA QUINTA"**, **"LA BEATRIZ"** (MAT. 7449 - T° 40 F° 246 Finca 11304) - (MAT. 339) - (T° 58 F° 200 Finca 13769) y **"LA CASTORA"**. Dentro de los Lotes: 08-07-14, Fracción: "C", Sección: V y Lotes: 01-22, Fracción: "4", Ubicación: ZONA CABO BLANCO, Departamento: DESEADO.- Se tramita bajo Expediente N° 426.873/CS/11, denominación: "LA CURVA III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 117/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: AUSTRALIS S.A.; UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO. Encierra una superficie total de 9.965Has. 25a. 08ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.749.470,00 Y: 2.623.900,00 B.X: 4.749.500,00 Y: 2.631.850,00 C.X: 4.752.700,00 Y: 2.631.850,00 D.X: 4.752.700,00 Y: 2.637.100,00 E.X: 4.752.402,75 Y: 2.637.100,00 F.X: 4.752.402,75 Y: 2.637.245,88 G.X: 4.752.051,46 Y: 2.637.245,88 H.X: 4.752.051,46 Y: 2.637.500,00 I.X: 4.748.450,00 Y: 2.637.500,00 J.X: 4.748.450,00 Y: 2.640.000,00 K.X: 4.744.250,00 Y: 2.640.000,00 L.X: 4.744.250,00 Y: 2.623.900,00.- Se encuentra en predios de la ESTANCIA: **"LA QUINTA"**, **"LA BEATRIZ"** (MAT. 7449-T° 40 F° 246 Finca 11304) - (MAT. 339) y **"LA PIPERONA"** (MAT. 2227 - T° 46 F° 198 Finca 12182).- Dentro de los Lotes: 03-04-07-08, Fracción: "C", Sección: V, Lote: 53, Fracción: "3" Ubicación: ZONA CABO BLANCO y Lote: 01, Fracción: "4", Ubicación: ZONA CABO BLANCO, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, de la provincia de Santa Cruz; Se tramita bajo Expediente N° 426.872/CS/11, denominación: "LA CURVA IV".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 119/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: BIZ LATÍN HUB S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 2.164Has. 52a. 92ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.607.291,00 Y: 2.555.396,00 B.X: 4.607.291,00 Y: 2.561.142,00 C.X: 4.603.526,00 Y: 2.561.142,00 D.X: 4.603.526,00 Y: 2.555.396,00.- Se encuentra dentro de la estancia: **"FLORIDA BLANCA"** (T° 64 F° 28 Finca 11952), LOTES: 21, 20, FRACCIÓN:"B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 423.028/BLH/2023, denominación: "EL ZANJÓN VII".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 124/23**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.955 Has. 70a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.715.420,00 Y: 2.388.000,00 B.X: 4.715.420,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.714.000,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.714.000,00 Y: 2.397.200,00 E.X: 4.711.600,00 Y: 2.397.200,00 F.X: 4.711.600,00 Y: 2.400.000,00 G.X: 4.709.300,00 Y: 2.400.000,00 H.X: 4.709.300,00 Y: 2.394.500,00 I.X: 4.699.100,00 Y: 2.394.500,00 J.X: 4.699.100,00 Y: 2.400.00,00 K.X: 4.699.145,00 Y: 2.400.000,00 L.X: 4.699.145,00 Y: 2.407.700,00 M.X: 4.698.000,00 Y: 2.407.700,00 N.X: 4.698.000,00 Y: 2.393.130,00 Ñ.X: 4.704.150,00 Y: 2.393.130,00 O.X: 4.704.150,00 Y: 2.390.100,00 P.X: 4.711.150,00 Y: 2.390.100,00 Q.X: 4.711.150,00 Y: 2.388.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 25, 21, FRACCIÓN: "C", "D", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento: RÍO CHICO-LAGO BUENOS AIRES LOTES: 02, 01, FRACCIÓN: "B", Ubicación: COLONIA PASTORIL LUIS SÁENZ PEÑA, Departamento: RÍO CHICO-LAGO BUENOS AIRES, LOTE: 05, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"LA PENINSULAR"** (Matr. 781), **"BAJO PELLEGRINI"** (Matr. 567 T° 42 F° 59 Finca 11551), **"LA CAÑADA"**, **"LA MARCELINA"** (T° 41 F° 233 FINCA 1505) y **"EL TRANQUILO"** (MATR. 182 T° 71 F° 219 FINCA 10934).- Se tramita bajo Expediente N° 448.508/TCE/21, denominación: "CERRO BAYO AUSTRAL".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 132/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MINERA DON NICOLÁS S.A.; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 406Has. 62a. 34ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.633.800,00 Y: 2.643.894,66 B.X: 4.633.800,00 Y: 2.646.116,66 C.X: 4.631.970,00 Y: 2.646.116,63 O.X: 4.631.970,00 Y: 2.643.894,66.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 31 - 15, FRACCIÓN: "C"; UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia **"LA MARÍA"**; (Mat. 3627), y **"LA JUANITA"**; (Mat. 1036).- Se tramita bajo Expediente N° 449.239/MDN/21, denominación: "RAYO".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante HÉCTOR CÁRDENAS, D.N.I. N° 7.328.541, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CÁRDENAS HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.000/23.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CRESPO AMADOR FELIPE, D.N.I. 16.419.445, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CRESPO AMADOR FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30080/23.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, del Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Jonatan Alexis Masters, por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 de la ciudad de El Calafate, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, JOSÉ MAURICIO ALTAMIRANO CAUCAMAN, D.N.I. N° 18.793.161, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"ALTAMIRANO CAUCAMAN JOSÉ MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3780/2023.** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.- Secretaría Civil.-

EL CALAFATE, 15 de noviembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Pozo Exploratorio LP.xp-2894, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de enero.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos CnE-1462, CnE-1461, CnE-1460 y CnE-1459 y montaje de Col. Aux. y líneas asociadas**, Área de Concesión Cañadón de la escondida - Las Heras, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de enero.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental **Proyecto CL ME 03 2021. Perforación de pozos CS-2300, CS-2301, CS-2304, CS-2306 (d), CS-2295 [Perforación del pozo CS.ia-2295]**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **Proyecto CL ME 04 2023. Perforación de pozos CL-2560, CL-2588, CL-2590, CS.a-2341 y CS-2337**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Norte-L, El Cerrito Norte-M, El Cerrito Norte-O, El Cerrito Norte-P, El Cerrito Norte-Q”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de enero 2024.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN17, El Cerrito Oeste NN18, El Cerrito Oeste NN19, El Cerrito Oeste NN20, El Cerrito Oeste W1”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de enero 2024.-

P1/3

---

**AVISO**

**“ETIAM 3 S.A.”** hace saber que por Asamblea pasada en Acta N° 20 del 23 de noviembre de 2023, se resolvió designar como Presidente a Sebastián Enrique Cannes, Vice-Presidente a Guillermo Daniel Cannes, y Director Suplente a Andrea Alejandra Cannes.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

**“VIENTO NORTE S.A.S.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 6 de diciembre de 2023 se **constituyó** la sociedad: **“VIENTO NORTE S.A.S.”** cuyos datos son:

**1.- Socios:** BIERNAT ANDRÉS ALFREDO, Documento Nacional de Identidad N° 18.328.590, CUIT N° 20-18328590-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 56 años, nacido el 20 de marzo de 1967, profesión empresario, estado civil casado con Moira Elizabeth López, D.N.I. 23.670.677, con domicilio en Av. Dellepiane Sur 6048, 1439, Ciudad de Buenos Aires y SUSIC CLAUDIO CARLOS, Documento Nacional de Identidad N° 12.273.612, CUIT N° 20-12273612-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 67 años, nacido el 6 de marzo de 1956, de profesión empresario, estado civil casado con Mariela Demierre Mansur, D.N.I. 21.550.587, con domicilio en Av. San Martín 135, Planta Alta, Depto. n° 2 de la ciudad de El Chaltén.

**2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate.

**3.- Sede social:** Av. San Martín 135, Planta Alta, Depto. n° 2, de la Ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz.

**4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

I.- **HOTELERÍA:** Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, glamping, hoteles tipo “boutique”, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y al turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. II.- **GASTRONOMÍA.** Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. III.- **TURISMO.** La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; or-



ganizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Impor-tación, distribución y venta de artículos para promoción turística, souvenirs, papeles, tintas, remeras y afines. IV.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comision-es, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individua-les y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hotele-ros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. V.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Servicio de alquiler de autos sin chofer. Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, co-misión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los produc-tos relacionados al transporte automotor de pasajeros. VI.- INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamien-to y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización y clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Operaciones de estudio, proyecto, opera-ción, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmue-les, propias o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranje-ro, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**5.- Duración:** 99 años.

**6.- Capital:** pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 100% integración; suscripción e integración: SUSIC CLAUDIO CARLOS, quinientas mil (500.000) acciones, BIERNAT ANDRÉS ALFREDO, quinientas mil (500.000) acciones.

**7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular:** SUSIC CLAUDIO CARLOS, Documento Nacional de Identidad N° 12.273.612, CUIT N° 20-12273612-2, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domici-lio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** BIERNAT ANDRÉS ALFREDO, Documento Nacional de Identidad N° 18.328.590, CUIT N° 20-18328590-5, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios SUSIC CLAUDIO CARLOS, Documento Nacional de Identidad N° 12.273.612, CUIT N° 20-12273612-2 y BIERNAT ANDRÉS ALFREDO, Docu-mento Nacional de Identidad N° 18.328.590, CUIT N° 20-18328590-5.

**8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO**

Abogado

Tomo VII Folio 1

Tribunal Superior de Justicia

Provincia de Santa Cruz

P1/1



## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA IGLESIAS HERMANOS S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2024 a las 15:00 Hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 820 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3- Consideración de la gestión del directorio y asignación de honorarios. 4- Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 5- Consideración de los movimientos y aprobación de saldos de cuentas particulares.

**Segunda Convocatoria:** Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse ésta Asamblea, por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, o sea una segunda convocatoria, el día 8 de enero de 2024 a las 16:00 Hs.- Fdo. Mario José Iglesias.- Documento Nacional de Identidad Número 13.129.585.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17  
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P2/5

### CONVOCATORIA IGLESIAS HERMANOS S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2024 a las 15:00 Hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 820 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2- Distribución de utilidades.-

**Segunda Convocatoria:** Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse ésta Asamblea, por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, o sea una segunda convocatoria, el día 12 de enero de 2024 a las 16:00 Hs.- Fdo. Mario José Iglesias.- Documento Nacional de Identidad Número 13.129.585.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)**  
Escribano Público  
Titular Reg. N° 17  
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P2/5

## LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 50/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS”** con destino a distritos de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS”

**DESTINO:** DISTRITOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE ENERO DE 2024

**HORA:** 11:00 HS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 162.246.695,22 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100) IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 811.233,00 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES).

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación **Pública N° 51/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”** con destino a distritos de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”

**DESTINO:** DISTRITOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 05 DE ENERO DE 2024

**HORA:** 11:00 HS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 202.389.673,21 (PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 21/100) IVA INCLUIDO

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.011.948,00 (PESOS UN MILLÓN ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0001/2024 Expediente N° DTA 1210/2023.-**

**Objeto:** Insumos para el Servicio de Esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 04 de enero de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 02 de enero de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 05 de enero de 2024.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 05 de enero de 2024 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar)

P1/1



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0002/2024 Expediente N° DTA 1264/2023.-**

**Objeto:** Soluciones Fisiológicas para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del 04 de enero de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del 02 de enero de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 05 de enero de 2024.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 05 de enero de 2024 a las 12:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar)

P1/1



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1230 - 1231 - 113/23.- ..... Págs. 1/8

### DECRETOS SINTETIZADOS

1222 - 1223 - 1228 - 1229 - 1232 - 1233/23.- ..... Págs. 9/10

### RESOLUCIONES

272 - 278 - 281/MG/23 - 197 - 198 - 199 - 200/MS/23 - 1693 - 1748 - 1751 - 1752 - 1753/IDUV/23.- ..... Págs. 11/16

### ACUERDOS

062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067/CAP/23.- ..... Págs. 17/19

### DISPOSICIONES

00088 - 00089/DPRH/23.- ..... Págs. 20/21

### EDICTOS

HERRERA - ARAVENA - MUÑOZ - VEGA TORRES - PELOZO C/TORRES - GUEICO LLAIQUE Y OBANDO OJEDA - TOBARES - DIAZ Y GIL GÓNZALEZ - DÉCIMA - ZURLIS - SPODARYK - URCOLA Y OTROS C/MUN. EL CHALTEN - ARMENDÁRIZ - CARRIZO Y OTRA - SALDIVIA - MARTÍNEZ - ETOS. NROS. 115 - 120 -121 - 122 - 123 - 125 - 126 - 127(SOL. PERM. DE CAT.) - RUOTI Y GIUDICI - VIDAL ALCOCER - CAYUPIL CARLA C/CAYUPIL ALBERTO - CARDOZO - LEON INAYADO - MATAMALA - MANCILLA CAMPOS Y OTRO - ESPINOZA BARRIA - AHUMADA - CÁRDENAS CÁRDENAS - GONZÁLEZ - PEREYRA - POLANCO LEGUES Y CÁRCAMO - SALDIVIA Y AGUILAR Y OJEDA - ZUÑIGA Y OTRA - ETOS. NROS. 113 - 114 - 116 - 117 - 119 - 124 - 132(SOL. PERM. DE CAT.) - CÁRDENAS - CRESPO - ALTAMIRANO CAUCAMAN.- ..... Págs. 22/35

### AVISOS

SEA/ETIA. POZO EXPLORATORIO LP. xp-2894 / ETIA. PERF. POZOS CnE-1461, CnE-1462... / ETIA. PROYECTO CL ME 03 2021. PERF. POZOS CS-2300, CS-2301.... / ETIA. CL ME 04 2023. PERF. POZOS CL-2560, CL-2588... / PERF. POZOS EL CERRITO NORTE-L, EL CERRITO NORTE-M... / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN17, NN18... - ETIAM 3 SA - VIENTO NORTE SAS.- ..... Pág. 36/38

### CONVOCATORIAS

IGLESIAS HERMANOS SA - IGLESIAS HERMANOS SA.- ..... Pág. 39

### LICITACIONES

50 - 51/SP/23 - 0001 - 0002/SAMIC/23.- ..... Págs. 40/41